

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. GADOÑA-ALCALDIA-2025-022

Lcdo. Eddy Erráez D.
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece que cada cantón tendrá un concejo cantonal, y que el Alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente;

Que, los literales); y, literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determinan como unas de las atribuciones del alcalde o alcaldes las siguientes:

- b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, Art. 255 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en lo que respecta a la reforma presupuestaria dice “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

Que, el Art. 256, Ibídem, en su primer inciso de forma textual, dispone: “ El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Que, Art. 258 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en lo que respecta a la ejecución de los traspasos determinados en el Art. Inmediato anterior, señala que una vez reforma presupuestaria dice que “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”.

Que, en fecha 12 de mayo de 2025 según Oficio No. GADOÑA-DOP-2025-122-O el Ing. Luis López DIRECTOR DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS se dirige al Lcdo. Eddy Erráez ALCALDE DE OÑA, solicitando la creación de una nueva partida presupuestaria y consecuentemente el traspaso de recursos a la misma en vista de que se tiene que realizar los **ESTUDIOS ARQUITECTONICOS E INGENIERIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DEL CANTON OÑA.**

Que, mediante **OFICO NRO. GADMO-DAF-2025-046**, de fecha 16 de mayo de 2025, el Economista Tito Bustamante O., director Administrativo Financiero, solicita al Lcdo. Eddy Erraez Donaula alcalde; **autorice** el traspaso de fondos dentro de la misma área, programa o subprograma de conformidad a lo determinado en el art. 256 del COOTAD, reforma que se la detalla a continuación:

AREA	PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	AUMENTOS USD	DISMINUCIONES USD
SERVICIOS COMUNALES	3.6.1 SERVICIOS PUBLICOS Y OBRAS PUBLICAS	7.3.06.05.18	ESTUDIOS ARQUITECTONICOS E INGENIERIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DEL CANTON OÑA	16,000.00	
SERVICIOS COMUNALES	3.6.1 SERVICIOS PUBLICOS Y OBRAS PUBLICAS	7.5.01.07.02	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD OÑA		16,000.00

Con las atribuciones establecidas en el Art. 60 literales "b" e "i" del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

RESUELVO:

Artículo 1.- Acoger el **INFORME DE TRASPASOS DE CREDITO MEDIANTE OFICIO NRO. GADMO-DAF-2025-046**, de fecha 16 de mayo de 2025, presentado por el Econ. Tito Bustamante O., en calidad de director Administrativo Financiero.

Artículo 2.- AUTORIZAR los traspasos de crédito solicitados dentro de la misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidad suficiente, según el cuadro que se detalla:

AREA	PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	AUMENTOS USD	DISMINUCIONES USD
SERVICIOS COMUNALES	3.6.1 SERVICIOS PUBLICOS Y OBRAS PUBLICAS	7.3.06.05.18	ESTUDIOS ARQUITECTONICOS E INGENIERIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DEL CANTON OÑA	16,000.00	
SERVICIOS COMUNALES	3.6.1 SERVICIOS PUBLICOS Y OBRAS PUBLICAS	7.5.01.07.02	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD OÑA		16,000.00

Artículo 3.- Disponer al Técnico(a) de Compras Públicas, proceda a la reforma del PAC, de acuerdo a los traspasos de crédito aprobados (de ser el caso).

Artículo 4.- Disponer al director de Planificación y Ordenamiento Territorial, proceda a la reforma del POA 2025, a fin de que exista conformidad entre el presupuesto codificado, Plan Anual de Compras y Plan Operativo Anual.

Artículo 5.- Disponer al secretario(a) General, haga constar en la próxima convocatoria de Sesión de Concejo como punto esta Resolución, a fin de que los señores concejales conozcan sobre los traspasos de créditos autorizados.

Dado y firmado en la oficina de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Felipe de Oña, a los diez y nueve días del mes de mayo de 2025.

Lcdo. Eddy Erráez D.

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA**

